

PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 177-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 177-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de julio de 2012. Las 10h10.- Agréguese al expediente la razón sentada por la Dra. María Toapanta Guanoquiza, citadora-notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, en tal virtud, ante la imposibilidad de citar al señor **ORTIZ USHIÑA FRANKLIN RUBÉN** en el domicilio señalado en el Auto dictado el día 23 de julio de 2012, a las 09h50, cíteselo por la prensa, para el efecto elabórese el correspondiente extracto de citación para los fines legales pertinentes. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico.- Quito, 30 de julio de 2012



Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARÍA RELATORA